



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Resistencia, 12 de abril de 2013.-

VISTO:

La Disposición N° 45/13, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose puesto en conocimiento de la Asociación Chaqueña de Agrimensores la Disposición N° 45, con el objeto de mejorar la organización y el funcionamiento de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, tanto desde un punto de vista interno e institucional, como desde un punto de vista externo y sin lesionar el ejercicio liberal de la actividad profesional;

Que esta Dirección aboga por la necesaria participación de los profesionales agrimensores en el desarrollo de un Catastro eficiente con miras a cumplir con las exigencias ciudadanas y la transparencia en las operaciones comerciales inmobiliarias, por ser el suelo una de las principales fuentes de riqueza;

Que luego de haber recepcionado, una serie de consultas y explicaciones de ciertos inconvenientes que podrían llegar a generar algunos ítems. del Anexo I “Requisitos de Admisibilidad de los Expedientes de Mensura”, resulta necesario modificarlo, manteniendo plena validez y eficacia el resto de la disposición;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
CATASTRO Y CARTOGRAFIA**

DISPONE:

Artículo 1°: MODIFICAR, el “Anexo I – Requisitos para presentación de Expedientes de Mensura”, formando el mismo parte integrante de la Disposición N° 45/13.-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Artículo 2°: DIFERIR la entrada en vigencia de la Disposición N° 45/13 para el primer día hábil del mes de mayo del corriente año.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° **123/13**



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

ANEXO I - INSTRUCTIVO

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE MENSURA”

SIN EXCEPCIÓN los profesionales agrimensores deberán presentar todos los documentos que se detallan a continuación al momento de ingresar la solicitud de aprobación de plano.-

REQUISITOS:

- 1) Nota de Presentación dirigida a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, por la cual el profesional solicita el estudio y posterior Aprobación del plano respectivo, según Formulario Modelo que obra en la Mesa de Entradas y en la página web de este organismo.-
- 2) Informe dominial del Registro de la Propiedad Inmueble, en caso de encontrarse Inscrito en Protocolos de Dominio. En caso de encontrarse inscrito a Folio Real, bastará con la impresión de la Matricula a través de la pagina web del Registro de la Propiedad Inmueble.-
- 3) Resolución de Adjudicación otorgada por el Instituto de Colonización, en los casos de tierras fiscales provinciales.-
- 4) Ordenanza municipal en los casos de subdivisiones de parcelas cuyas superficies no se ajustan a las normativas vigentes.-
- 5) Planilla de cálculo cuando correspondiere.-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

6) Dos (2) copias de planos heliográficas o ploteadas, de una solo pieza, que se confeccionarán en concordancia a lo establecido en el Cap. IV de la ley 2559/57.-

En una segunda etapa, luego de obtener la Nomenclatura Catastral el profesional deberá ingresar a esta Dirección a fin de que se adjunten al Expediente de Mensura los siguientes documentos:

1) Los visados según corresponda para cada caso en particular de:

- Municipalidad
- Instituto de Colonización
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
- Vialidad Provincial
- Vialidad Nacional
- Otros visados (según Instituto Oficial afectado por la mensura)

2) Visado del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.-

3) Actas de donación de calles y/o espacios verdes (nuevo centro de población, ampliación o modificación de centro poblado).-

Por último cuando el trámite esté en condiciones de aprobarse con los respectivos informes técnicos favorables de los Departamentos de Dominio y Topografía, el profesional deberá acompañar:

1) Nota dirigida a la Dirección de solicitud de aprobación



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

2) Plano original realizado en film poliéster y copias heliográficas o ploteadas en una sola pieza.-

**RECIBIDA LA MISMA MESA DE ENTRADAS ELEVARE SIN MAS
TRAMITE EL EXPEDIENTE DE MENSURA A DIRECCION PARA SU
APROBACION.-**